

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*Decreto del Presidente 10/2021, de 30 de marzo, por el que se dispone el cese de don Antonio Manuel López Hernández como Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, la Cámara de Cuentas de Andalucía es un órgano técnico dependiente del Parlamento de Andalucía, al que, sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Tribunal de Cuentas, corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de su Ley reguladora y los artículos 9 y 21 del Reglamento, el Pleno, como órgano colegiado de la Cámara de Cuentas, lo compondrá siete Consejeros, de entre los cuales será elegida la persona titular de la Presidencia y nombrada por el Presidente de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, habiendo cesado como Consejero don Antonio Manuel López Hernández, a causa de la conclusión de su mandato, acordada por Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 10 de febrero de 2021 (BOJA núm. 31, martes, 16 de febrero de 2021), y, habiéndose procedido, según consta en certificado del Acta del Pleno, a la elección del nuevo titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, conforme a lo exigido por el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vengo a declarar mediante el presente Decreto, según lo señalado en el artículo 23 del Reglamento, el cese de don Antonio Manuel López Hernández como Presidente en funciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con efectos desde el día de su aprobación.

Sevilla, 30 de marzo de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía